

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Lunes, 17 de febrero de 1969 Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 38

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORAB

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de F

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leves obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores A BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fij tumbre, donde permanecerá hasta el recuro

an este

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

#### SECCION TERCERA

Núm. 817

de Zaragoza

NEGOCIADO DE CONTRATACION

Fianzas

Solicitada por don Francisco Lázaro Pardillos, contratista de las obras de doble tratamiento superficial del camino vecinal rúmero 901, de Embid de la Ribera a la estación de Paracuellos (kilómetro 3,822), la devolución de la fianza constituida, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes tuvieren algún derecho exigible contra el peticionario.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 8 febrero 1969. — El Presidente, Antonio Zubiri.

...

Núm. 818

NEGOCIADO DE CONTRATACION

Fianzas

Solicitada por doña Paulina Bailo Nogués, contratista de las obras de reforma de la sala de exposiciones del Palacio

provincial, la devolución de la fianza constituida, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes tuvieren algún derecho exigible contra el peticionario.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 8 febrero de 1969. — El Presidente, Antonio Zubiri.

#### SECCION QUINTA

Núm. 711

## Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa: S. E. Acumulador Tudor, S.A., de Zaragoza

(Conclusión: Véase "B O". núm. 37)

CAPITULO IX

Disposiciones varias

Primera. En todo lo no previsto en el presente Convenio serán de aplicación las disposiciones legales vigentes.

Segunda. Cuantas dudas o divergencias puedan originarse entre las partes obligadas, en la interpretación, adaptación o aplicación de las estipulaciones contenidas en este Convenio, serán sometidas obligatoriamente, como trámite previo, a una Comisión mixta interpretativa, constituida por cuatro vocales titulares o cuatro suplentes, de la representación secial, y por igual número le la representación económica, designados por las Comisiones deliberadoras de entre sus propios miembros, para que emita el dictamen correspondiente.

Si de este trámite no se siguiese un acuerdo, se someterá la cuestión al pleno de dicha Comisión mixta deliberadora, es decir, incluyendo su Presidente, que lo es el del Sindicato Provincial del Metal.

Tercera. La representación social y económica de la Comisión deliberadora de este Convenio estiman que las mejoras en él acordadas repercutirán, sin duda, en los precios de coste de producción; no obstante, teniendo en cuenta el previsible aumento de productividad que en este Convenio se pretende conseguir, la Empresa no precisará elevar los precios, dejando a salvo cualquier otro factor económico que pudiera influir en el problema o las normas legales que pudieran alterar las cláusulas del presente Convenio en cualquier aspecto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958

#### TABLAS DE RETRIBUCION

#### TABLA NUM. 1

A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR						7
CATEGORIA	Min. legal	o P. C. V.	Domingos. Festiv.	25 % Min. legal	Convenio	TOTAL
	102'—	20'40	21'28	25'50		169'18
Peón ordinario	102'—	20'40	21'28	25'50		169'18
Peón especialista	102'—	20'40	21'28	25'50		169'18
Official de tercera	102'—	20'40	21'28	25'50	9'20	178'38
Oficial de segunda Oficial de primera	102'—	20'40	21'28	25'50	25'06	194'24
Official de primera						
		ABLAN	UM. 2			
	M. leg. mes	P. C. V. Toxicidad	4			
Subalternos						
Almacenero	3.060*—	612'—	_	765'—	_	4.437'—
Chofer camión	3.060'—	612'—		765'—		4.437'—
Guarda jurado	3.060'—	612'—		765'—		4.437'-
Vigilante	3.060'—	612'—		765'—		4.437'—
Ordenanza	3.060'—	612'—		765'—		4.437'—
Portero	3.060'—	612'— 612'—		765'—		4.437'— 4.437'—
Telefonista, l	3,060'—	012 —		765'—		4.437 —
Administrativos						7 000240
Jefe primera de administración.	3.060'	612'—		765'—	2.593'43	7.030'43
Jefe segunda de administración	3.060'—	612'—		765'—	1.795'66	6.232'66
Oficial primera de administración	3.060'—	612'—		765'—	1.153'50	5.590'50
Oficial segunda de administración.	3.060'	612'—		765'—	423'72	4.860'72
Auxiliar administrativo	3.060'—	612'—		765'—	1 402250	4.437'—
Secretaria	3.060'	612'—		765'—	1.403'50	5.840°50 5.650°—
Verificadora IBM	3.060'—	612'— 612'—		765'— 765'—	1.213'— 463'—	4.900'-
Perforista IBM	3.060'—	012-		705 —	403 —	4.900
Técnicos titulados						
Jefe departamento	3.501'75	700'35		875'43	5.522'47	10.600'
Jefe sección fábrica	3.501'75	700'35	_	875'43	5.385'47	10.463'—
Jefe servicio	3.501'75	700'35		875'43	5.385'47	10.463'—
Ingenieros y Licenciados	3.501°73	700'35		875'43	4.105'49	9.183'02
Perito	3.207'75	641'55	_	801'94	3.682'60	8.333'84
Practicante						6.542'—
Técnicos taller						
Jefe taller	3.060'—	612'—	-	765'—	2.654'51	7.091'51
Maestro taller	3.060'—	612'—		765'—	1.661'34	6.098'34
Maestro de segunda	3.060'—	612'—		765'—	1.141'90	5.578'90
Encargado	3.060'—	612'—		765'—	571'95	5.008'95
Capataz P. E	3.060'—	612'—	-	765'—	147'48	4.584'48
Técnicos oficina						
Delineante proyectista	3.060'	612'—		765'—	2.052'79	6.489'79
Delineante de primera	3.060'—	612'—	<u> </u>	765'—	1.153'50	5.590'50
Delineante de segunda	3.060'—	612'—		765'—	423'72	4.860'72
Auxiliar	3.060'—	612'—		765'	- 1	4.437'—
Técnicos organización				1		
Técnico organización de primera.	3,060'—	612'—	<u> </u>	765'—	1.153'50	5.590'50
Técnico organización de segunda.	3.060'—	612'		765'—	423'72	4.860'72
Auxiliar	3.060'-	612'-		765'-		4.437'

CATEGORIA	Mín. legal	o P. C. V.	Domingos. Festiv.	25 % Min. legal	Convenio	TOTAL
Control calidad				Y		
Maestro analista	3.060'—	612'—		765'—	2.654'51	7.091'51
Analista principal	3,060'—	612'—		765'—	1.661'34	6.098'34
Analista de primera	3.060'—	612'—	-	765'—	1.153'50	5.590'50
Analista de segunda	3.060'—	612'—		765'—	423'72	4.860'72
Auxiliar	3.060'—	612'—		765'—		4.437'—
Maestro inspector	3.060'—	612'—		765'—	2.654'51	7.091'51
Inspector principal	3.060'—	612'—		765'—	1.661'34	6.098'34
Inspector de primera	3.060'—	612'—		765'—	1.153'50	5.590'50
Inspector de segunda	3.060'—	612'—		765'—	423'72	4.860'72
Auxiliar	3.060'—	612'—		765'—		4.437'—
Técnicos no titulados						
Técnico	3.060'—	612'—		765'—	3.047'64	7.484'64

## TABLA NUM. 3

## GRATIFICACION DE 18 DE JULIO Y NAVIDAD

CATEGORIA	Sin quinqu.	1 quinq,	2 guing.	3 quinq.	4 quinq.	5 quinq.
TO THE RESERVENCE AS A SECOND	1.512'—	1.566'—	1.620'—	1.674'—	1.728'—	1.782'—
Peón ordinario	1.635,12	1.689,12	1.743,12	1.797,12	1.851,12	1.905,12
Peón especialista	2.073,42	2.127,42	2.181,42	2.235,42	2.289,42	2.343,42
Oficial tercera		2.304,54	2.358,54	2.412,54	2.466,54	2.520,54
Oficial segunda	2.250,54	2.540.88	2.594.88	2.648.88	2.702.88	2.756,88
Oficial primera	2.486,88	2.340,00	2.054,00			
Subalternos						
Almacenero	3.342,35	3.432,35	3.522,35	3.612,35	3.702,35	3.792,35
Chofer camión	3.520,67	3.610,67	3.700,67	3.790,67	3.880,67	3.970,67
Guarda jurado	3.174,42	3.364,42	3.354,42	3.444,42	3.534,42	3.624,42
	3.174,42	3.264,42	3.354,42	3.444,42	3.534,42	3.624,42
Vigilante	3.174,42	3.264,42	3.354,42	3.444,42	3.534,42	3.624,42
Ordenanza	3.174,42	3.264,42	3.354,42	3.444,42	3.534,42	3.624,42
Portero	3.109,33	3.199.33	3.289,33	3.379,33	3.369,33	3.559,33
Telefonista de más 50 teléfs.	1.228,55	3.199,00	0.205,00			_
Botones 14 años				_		
Botones de 15 años	1.348,25					
Botones de 16 años	1.680,—					
Botones de 17 años	1.680,—		1 - Tay-1			
Administrativos		3				
Jefe primero administrativo	5.908.24	6.032,93	6.157,62	6.282,31	6.407,—	6.531,69
Jefe segundo administrativo	5.230,96	5.342,26	5.453,56	5.564,86	5.676,16	5.787,47
Oficial primero administrativo	4.751,81	4.845.—	4.938,19	5.031,38	5.124,57	5.217,76
Oficial segundo administrativo	4.050,72	4.140,72	4.230,72	4.320,72	4.410,72	4.500,72
Auxiliar administrativo	3.190,29	3.280,29	3.370,29	3.460,29	3.550,29	3.640,29
	1.228,50			_		
Aspirante 14 años	1.348,25		_	· _	_	
Aspirante 15 años					_	
Aspirante 16 años	1.680,-					<u> </u>
Aspirante 17 años	1.680,—	A NEW Y			L. William	
Técnicos titulados						1
Iefe de grupo	8.900,—	9.075,09	9.250,18	9.425,27	9.600,36	9.775,45
Jefe sección fábrica	8.887,21	9.062,30	9.237,39	9.412,48	9.587,57	9.762,66
Ingenieros y licenciados	7.607,23	7.782,32	7.957,41	8.132,50	8.307,59	8.482,68
	6.890,35	7.050,73	7.211,11	7.371,49	7.531,87	7.692,25
Peritos	6.173.45	6.319,14	6.464,83	6.610,52	6.756,21	6.901,90
Técnicos taller				(951.90	6 474 66	6 500 04
Jefe taller	5.981,14	6.104,52	6.227,90	6.351,28	6.474,66	6.598,04
Maestro taller	5,228,94	5.324,54	5.422,14	5.518,74	5.615,34	5.711,94

CATEGORIA	Sin quinqu.	1 quinq.	2 quinq.	3 quinq.	4 quinq.	5 quinq
Maestro segunda	4.749,66	4.841.80	4.933,94	5.026,08	. 5 110 00	1 7 272 24
Encargado	4.193,95	4.288,95	4.378,95		5.118,22	5.210,36
Capataz peón especializado	3.774,48	3.864,48	3.954,48	4.468,95 4.044,48	4.558,95 4.134,48	4.648,95 4.224,48
Técnicos oficina		3/83, 61				
Delineante proyectista	5.452,65	5.567,89	5.683,13	5.798,37	5.913,61	6 000 05
Delineante primera	4.751,81	4.845,—	4.938,19	5.031,38	5.124.57	6.028,85
Delineante segunda	4.050,72	4.140,72	4.230,72	4.320,72		5.217,76
Auxiliar delineante	3.190,29	3.280,29	3.370,27	3.460,28	4.410,72 3.550,29	4.500.72 3.640,29
Técnicos organización						
Técnicos organización primera	4.751,81	4.845,—	4.938,19	T 021 20		
Técnicos organización segunda	4.050,72	4.140,72	4.230,72	5.031,38 4.320.72	5.124,57 4.410,72	5.217,76 4.500,72
Control de calidad						1.000,12
Maestro analista	5.981,14	6.104,52	6 997 00	(0.00		
Analista principal	5.228,94	5.325,54	6.227,90	6.351,28	6.474,66	6.598,04
Analista primera	4.751,81	4.845,—	5.422,14	5.518,74	5.615,34	5.711,94
Analista segunda	4.050.72	4.140.72	4.938,19	5.031,38	5.127,75	5.217,76
Auxiliar laboratorio	3.190,29	3.280,29	4.230,72	4.320,72	4.410,72	4.500,72
Maestro inspector	5.981,14		3.370,29	3.460,29	3.550,29	3.640,29
nspector principal	5.228,94	6.104,52 5.325,54	6.227,90	6.351,28	6.474,66	6.598,04
nspector primera	4.751,81	4.845,—	5.422,14	5.518,54	5.615,34	5.711,94
nspector segunda	4.050,72	4.140,72	4.938,19	5.031,38	5.127,75	5.217,76
Auxiliar de inspección	3.190,29	3.280,29	4.230,72	4.320,72	4.410,72	4.500,72
	+	3.200,29	3.370,29	3.460,29	3.550,29	3.640,29
Pécnicos no titulados					1	
Técnico no titulado	6.173,45	6.319,14	6.464,83	6.610,52	6.756,21	6,007,00
Secretaria	4.906,—	5.008,20	5.110,40	5.212,60	5.314,80	6.901,90
Verificadora IBM	4.799,33	4.892.52	4.985,71	5.078,90		5.417.—
ertorista IBM	4.091,23	4.181,23	4.271,23	4.361,23	5.172,09	5.265,28

## GRATIFICACION DE BENEFICIOS

CATEGORIA	Sin quinqu.	1 quing.	2 quinq.	3 quing.	4 quinq.	5 quing.
					A Section 1	o quinq.
Peón ordinario Peón especialista Oficial tercera Oficial segunda Oficial primera Almacenero Chofer camión Guarda jurado Vigilante Ordenanza Portero	1.305,22 2.185,61 2.771,47 3.008,22 3.324,13 2.807,40 2.957,36 2.666,51 2.666,51	1.377,40 2.257,79 2.843,65 3.080,40 3.396,31 2.883,— 3.032,96 2.742,11 2.742,11 2.742,11	1.449,58 2.329,97 2.915,83 3.152,58 3.468,49 2.958,60 3.108,56 2.817,71 2.817,71	1.521,76 2.402,15 2.988,01 3.224,76 3.540,67 3.034,20 3.184,16 2.893,31 2.893,31 2.893,31	1.593,94 2.474,33 3.060,19 3.296,94 3.612,85 3.109,80 3.259,76 2.968,91 2.968,91 2.968,91	1.666,12 2.546,51 3.132.37 3.369,12 3.684,03 3.185,40 3.335,36 3.044,51 3.044,51
Portero	2.666,51 2.611,84 924,88 1.132,15 1.132,15	2.742,11 2.687,44	2.817,71 2.763,04	2.893,31 2.838,64	2.968,91 2.914,24	3.044,51 2.989,84
Botones 17 años	1.132,15 4.962,92 4.394,— 3.991,52 3.402,60 2.679,84 924,88	5.067,66 4.487,49 4.069,80 3.478,20 2.755,44	5.172,40 4.580,98 4.148,03 3.553,80 2.831,04	5.277,14 4.674,47 4.226,36 3.629,40 2.906,64	4.381,88 4.767,96 4.304,64 3.705,— 2.982,24	5.486,62 4.861,45 4.382,92 3.780,60 3.057,84
Aspirante de 15 años Aspirante de 16 años	1.132,15 1.132,15	_	五台。			_

CATEGORIA	Sin quinqu.	1 quinq.	2 quinq.	3 quinq.	4 quinq.	5 quinq
Aspirante de 17 años	1.132,15					
lefe de grupo	7.600,—	7.747.08	7 004 16	-		
lefe de sección fábrica	7.465,26	7.612,34	7.894,16	8.041,24	8.188,32	8.335,40
Ingenieros y licenciados	6.390,07	6.537,15	7.759,42	7.906,50	8.053,58	8.200,66
Peritos	5.787,89	5.922,62	6.684,23	6.831,31	6.978,39	7.125,47
Practicantes	5.185,70	5.308,08	5.057,35	6.192,08	6.326,81	6.461,54
efe de taller	5.024,16	5.127,80	5.430,46	5.552,84	5.675,22	5.797,60
Maestro de taller	4.392,31		5.231,44	5.335,08	5.438,72	5.542,36
Maestro segunda	3.989,71	4.473,45	4.554,59	4.635,73	4.716,87	4.798,01
Encargado	3.527,11	4.067,11	4.144,51	4.221.91	4.299,31	4.376,71
Capataz peón especializado	3.170,56	3.602,71	3.678,31	3.753,91	3.829,51	3.905,11
Delineante proyectista		3.246,16	3.321,76	3.397.36	3.472,96	3.548,56
Delineanté de primera	4.580,23	4.677,03	4.773,83	4.870,63	4.967'43	5.064,23
Delineante de segunda	3.991,52	4.069,80	4.148,08	4.226,36	4.304,64	4.382.92
Auxiliar delineante	3.402,60	3.478,20	3.553,80	3.629,40	3.705,—	3.780,60
Técnicos organización primera	2.679,84	2.755,44	2.831,04	2.906,64	2.982,24	3.057,84
Cécnicos organización segunda	3.991,52	4.069,80	4.148,08	4.226,36	4.304,64	4.382,92
Maestro analista	3.402,60	3.478,20	3.553,80	3.629,40	3.705,—	3.780,60
inglista principal	5.024,16	5.127,80	5.231,44	5.335,08	5.438,72	5.542,36
Analista principal	4.392,31	4.473,45	4.554,59	4.635,73	4.716,87	4.798.01
Analista primera	3.991,52	4.069,80	4.148,08	4.226,36	4.304.64	4.382,92
Analista segunda	3.402,60	3.478,20	3.553,80	3.629.40	3.705,—	3.780,60
Auxiliar laboratorio	2.679,84	2.755,44	2.831,04	2.906,64	2.982,24	3.057.84
Aaestro inspector	5.024,16	5.127,80	5.231,44	5,335,08	5.438,72	5.542.36
nspector principal	4.392,31	4.473,45	4.554,59	4.635,73	4.716,87	4.798,01
nspector primera	3.991,52	4.069,80	4.148,08	4.226,36	4.304.64	4.382,92
nspector segunda	3.402,60	3.478,20	3.553.80	3.629,40	3.705.—	
uxiliar inspector	2.679,84	2.755,44	2.831,04	2.906.64	2.982,24	3.780,60
'écnico no titulado	5.185,70	5.308,08	5.430,46	5.552.84	5.675,22	3.057,84
ecretaria	4.117,55	4.199,74	4.281,93	4.364,12	4.446,31	5.797,60
erificadora IBM	4.034,10	4.113,24	4.192,38	4.271,52		4.528,50
erforista IBM	3.430,—	3.506,36	3.582,72	3.659.08	4.350,66 3.735,44	4.429,80 3.811,80

## TABLA NUM. 5

## SALARIO - HORA INDIVIDUAL

CATEGORIA	Sin quinqu.	1 quinq.	2 quinq.	3 quinq.	4 quinq.	5 quinq.
Peón ordinario	25,18	26,10	27,02	27.04		
Peon especialista	25,68	26,60	27,52	27,94	28,86	29,78
Unicial de tercera	26,33	27,25		28,44	29,36	30,28
Oficial de segunda	27,86	28,78	28,17	29,09	30,01	30,93
Oficial de primera	30,37	31.32	29,70	30,62	31,54	32,46
Almacenero	27,81	28,90	32,24	33.16	34,08	35,—
Chofer camión	28,02		29,99	31,08	32,17	33,26
Guarda jurado	27.59	29,12	30,21	31,30	32,39	33,48
Vigilante	27,59	28,69	29,78	30,87	· 31,96	33,05
Ordenanza	27.59	28,69	29,78	30,87	31,96	33,05
Portero	27,59	28,69	29,78	30,87	31,96	33,05
Telefonista de más de 50 teléfonos		28,69	29,78	30,87	31,96	33,05
Jefe primera administrativo	27,52	28,61	29,70	30,78	31,87	32,96
Jefe segunda administrativo	44,83	45,97	47,10	48,23	49,37	50,50
Oficial primera administrativo	39,74	40,85	41,97	43,09	44,20	45,32
Oficial segunda administrativo	35,72	36,81	37,91	39,—	40,09	41,19
Anviliar administrative	30,95	32,04	33,13	34,22	35,31	36,40
Secretaria	27,62	28,71	29,80	30,89	31,98	33,07
Secretaria	37,24	38,34	39,45	40,55	41,66	42,76
Perforists IRM	36,10	37,19	38,28	39,38	40,47	41,57
Perforista IBM	31,21	32,30	33,39	34,48	35,57	36,66
Jefe departamento	67,64	68,98	70,32	71,66	72,99	74,33
Jefe sección fábrica	66,84	68,18	69,52	70,86	72,19	73,53
Jefe de servicio	66,84	68,18	69,52	70,86	72,19	73,53
Ingenieros y licenciados	58,42	59,76	61,10	62,44	63,77	65,11
Peritos	57,52	58,75	59,97	61,20	62,42	63,65
Practicantes	42,57	43,73	44,89	46,05	47,21	
Jefe de taller	45,25	46,38	47,51	48,65	49,78	48,37

CATEGORIA	Sin quinqu.	1 quinq.	2 quinq.	3 quinq.	4 quing.	5 quing.
Maestro taller	39,02	40,12	41,22	42,32	43,41	44,51
Maestro segunda taller	35,65	36,75	37,84	38,93	40,02	41,12
Encargado	31,93	33,02	34,11	35,20	36,29	37,38
Capataz	29,14	30,23	31,32	32,41	33,50	34,59
Delineante proyectista	41,38	42.51	43,63	44,75	45,87	46,99
Delineante primera	35,72	36,81	37,91	39,—	40,09	41,19
Delineante segunda	30,95	32,04	33,13	34,22	35,31	36,40
Auxiliar delineante	27,62	28,71	29,80	30,89	31,98	33,07
Técnico organización primera	35,72	36,81	37,91	39,—	40,09	41,19
Técnico organización segunda	30,95	32,04	33,13	34,22	35,31	36,40
Auxiliar organización	27,62	28,71	29,80	30,89	31,98	33,07
Maestro analista	45,25	46,38	47,51	48,65	49,78	50,91
Analista principal	39,02	40,12	41,22	42,32	43,41	44,51
Analista primera	35,72	36,81	37,91	39,—	40,09	41,19
Analista segunda	30,95	32,04	33,13	34,22	35,31	36,40
Auxiliar analista	27,62	28,71	29,80	30,89	31,98	33,07
Maestro inspector	45,25	46,38	47,51	48,65	49,78	50,91
Inspector principal	39,02	40,12	41,22	42,32	43,41	44,51
Inspector primera	35,72	36,81	37,91	39,—	40,09	41,19
Inspector segunda	30,95	32,04	33,13	34,22	35,31	36,40
Auxiliar inspector	27,62	28,71	29,80	30,89	31,98	33,07
Técnico no titulado	47,58	48,74	49,90	51,06	52,22	53,38

#### ACTUALIZACION DE LOS CONCEPTOS FIJOS

Domingos	y festivos	63 x	102	6.426,—
Toxicidad	284 x 20,40			5.793,60
Diferencia	Convenio			10.775,-

22.974,60 / 302 = 76,07

#### SECCION SEXTA

Núm. 809

#### ALFAJARIN

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se mencionan a continuación, los que pueden ser examinados por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones u observaciones que consideren justas dentro del plazo reglamentario:

Presupuesto municipal ordinario para el año 1969.

Ordenanza sobre derechos y tasas por la recogida de basuras.

Alfajarín, 8 de febrero de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

#### Núm. 813 LA ZAIDA

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la ejecución de las de construcción de una aula y patio de recreo para escuela de párvulos queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días. Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

La Zaida, 10 de febrero de 1969. – El Alcalde, (ilegible).

Núm. 804

#### CODO

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, a efectos de reclamaciones:

Presupuesto municipal ordinario. Ordenanza del servicio de asistencia benéfico-sanitaria.

Codo a 10 de febrero de 1969. -El Alcalde, (ilegible).

### SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 820

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 235 de 1968, a instancia de "F. Cancer y Cebrián", S. A., representada por el Procurador señor Sancho, contra don José Seuma Ibarz (paseo Echegaray y Caballero, número 40, y General Sueiro, 38), se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de marzo próximo, a las once horas, los siguientes bienes:

1.º Un televisor "Vanguard", 23 pulgadas, con elevador y mesa formica. Tasado en 4.500 pesetas.

2.º Un comedor estilo inglés, compuesto de mesa, seis sillas tapizadas en skai beige, vitrina, armario bar librería. Tasado en 8.000 pesetas.

3.º Dos butacas tapizadas en skai

verde; en 800 pesetas.

4.º Un frigorífico "Edesa", de 130

litros; en 3.500 pesetas.

5.º Una cocina eléctrica "Lackey", de tres platos. Tasada en 1.000 pesetas.

6.º Una lámpara de techo imitación bronce, de cinco brazos. Tasada en

400 pesetas.

- 7.º Una bandeja de plata, dos vinagreras de cristal talllado, una entremesera de plata con tres recipientes y un cenicero o centro de plata; en 2.000 pesetas.
- 8.º Un radiador eléctrico marca "Garza"; en 1.200 pesetas.
- 9.° Un coche "Seat 1.400 B", matrícula V-29.421; tasado en 4.500 pesetas.
- 10. El derecho de traspaso del local de negocio de transporte, sito en esta ciudad (paseo de Echegaray y Caballero, número 40). Tasado en pesetas 40.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 de su tasación y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la misma, y por lo que se refiere al derecho de traspaso del local de negocio, que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el mismo, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el demandado arrendatario.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez.

#### Núm. 824

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza:

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 441 de 1968 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don José Gotor Miguel, representado por el Procurador señor Ercilla Sagasti, contra don Arcadio Sáinz de Aja, de esta vecindad, en los que he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes embargados a dicho demandado y que luego se describen, señalando para ello el día 7 de marzo próximo, a las once horas, y advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la valoración, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

#### Bienes:

- 1. Una televisión "Vanguard", con UHF, de 23 pulgadas; tasada en pesetas 8.000.
- 2. Un ventilador de pie, "Zodíaco"; en 2.400 pesetas.
- 3. Una cáfetera "Emi", de dos brazos; en 10.000 pesetas.
- 4. Dieciocho sillas y cinco mesas de formica blanca y estructura metálica; en 4.200 pesetas.

Total, 24.600 pesetas.

Dado en Zaragóza a uno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 823

#### JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

De orden de Su Señoría y en cumplimiento de lo acordado en autos número 182 de 1968, de separación convugal, instados por doña Pilar Pérez Lanceta, representada por el Procurador señor Bibián, contra su esposo, don Abelardo Sales Pitarch, y por cuanto se ignora su paradero y desconocido domicilio, por medio de la presente se cita a dicho demandado a fin de que el día 27 de los corrientes y hora de las once de su mañana comparezca ante la sala-audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la comparecencia que ha sido señalada para tal fecha y hora, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho demandado expido la presente que firmo en Zaragoza a diez juicio de faltas seguido entre partes. v nueve. — El Secretario, (ilegible).

#### JULGADOS MUNICIPALES

Núm. 778

#### JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 544 de 1968, instado por "Organización Financiera", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don José Alberto Paúl López, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

- 1.º Un televisor marca "General Eléctrica Española", de 23 pulgadas, con elevador; en 7.500 pesetas.
- 2.º Un frigorífico "Westinghouse", 320 litros; en 10.000 pesetas.

Total, 17.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 3 marzo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (Ferrando el Católico, 11, quinto), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, José-Luis Santos.

#### Núm. 797

#### JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 366 de 1968, instado por don Zoílo Ríos ("El Portazgo"), representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Francisco Braulio Navarro, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que fueron embargados a la

parte demandada y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una máquina de taladrar "Mugui", con motor eléctrico acoplado, de /2 HP; tasada en 16.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 5 de marzo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (carretera Logroño, venta de Cano), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, con rebaja del 25 %.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, José-Luis Santos

#### Núm. 825

#### JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal titular del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal civil bajo el número 51 de 1969, a instancia de "Comercial Gironés", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don José Fernández López, mayor de edad, en ignorado paradero, y que anteriormente giró con el nombre comercial de "Talleres Jospa", domiciliado en barrio Oliver (Torre Costá, 82), sobre reclamación de 8.351 pesetas, en cuyo juicio he acordado citar por medio de edictos al referido demandado a fin de que comparezca al acto de celebración de juicio verbal que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, segunda planta), el día 4 de marzo, a las diez horas de su mañana, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de

ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, José-Luis Santos.

#### Núm. 826

#### JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 457 de 1968, instado por don José-Luis Vela Maunleón, representado por el Procurador señor Peiré, contra don Joaquín Soriano Ortiz, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Doscientos litros aproximadamente de perfumador de ambiente; en 1.800 pesetas.

2.º Doscientos litros de "gel" de baño; en 2.400 pesetas.

3.º Trescientos kilogramos de jabón espuma controlada, en polvo; en pesetas 4.500.

4.° Un televisor marca "Vanguard" de 23 pulgadas y UHF, con su elevador; en 8.000 pesetas.

5.° Un frigorífico marca "Fagor", de 150 litros aproximadamente; en pesetas 3.750.

Total, 20.450 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de marzo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (San Pablo, 151, segundo), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, José-Luis Santos.

#### Núm. 828

#### JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 263 de 1968, instado por don Mariano Julián Pérez, representado por el Procurador señor Gil Aznar, contra el señor propietario de "Ferachi", se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que son los referidos en el edicto número 5.931, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 265, de fecha 20 de noviembre de 1968.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 28 del actual, a las diez treinta horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, domiciliado en Madrid (calle Doctor Bellido, número 9), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCIONES

Se sulicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Paecio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

 Trimestre
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 280
 "

 Año
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 <

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones